

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXV

JULIO DE 1905



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA CERVANTES
BANDERA 50
—
1905

Sociedad anónima Banco de Crédito.—Se autoriza su existencia, se aprueban sus estatutos i se declara legalmente instalada.

Santiago, 18 de Octubre de 1905.

Vistos estos antecedentes, lo informado por la Defensa Fiscal, i teniendo presente lo dispuesto en los artículos 427 i 434 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la existencia de la Sociedad anónima denominada Banco de Crédito i apruébanse sus estatutos, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Valparaíso el 30 de Setiembre próximo pasado, ante el notario don Julio Rivera Blin;

2.º Los acuerdos sobre reforma de los estatutos, aumento del capital social, liquidación anticipada i prórroga de la duración de la Sociedad, deberán ser sometidos a la aprobación del Supremo Gobierno;

3.º Habiéndose hecho efectiva la cuota del capital social que se estima suficiente para que la Sociedad pueda iniciar sus operaciones, declárase legalmente instalada, debiendo dar comienzo a su jiro dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha del presente decreto; i

4.º Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

RIESCO.

A. Subercaseaux Pérez.